Bolívar, 19 de Septiembre de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 5609/06

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

=ORDENANZA Nº 1879/2006 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio de Posesión y Uso de Tierras de Dominio Municipal suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar en un todo de acuerdo a las cláusulas del Convenio que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA

ARTICULO SEGUNDO: **El INSTITUTO** en este acto acepta la posesión y uso de los bienes inmuebles citados en el artículo precedente y se compromete, conforme las previsiones establecidas en el Art. 4º de la Ley 6021, a realizar los actos administrativos correspondientes que permitan concretar la construcción de las viviendas objeto del presente.-

ARTICULO TERCERO: **EL MUNICIPIO** se compromete a ceder al **INSTITUTO** los predios detallados en el Artículo 1º y **EL INSTITUTO** se compromete a realizar las gestiones necesarias para inscribir el dominio a su favor durante la ejecución de la obra, hecho lo cual se dará por resuelto el presente.

ARTICULO CUARTO: Será de responsabilidad de **EL INSTITUTO**, una vez finalizada la obra, realizar las gestiones necesarias, a través de la Escribanía General de Gobierno, se otorguen las escrituras traslativas de dominio en favor de las familias beneficiarias, constituyendo gravamen hipotecario en primer grado de privilegio en su favor, por el precio y en los plazos y formas de pago que establezca para el Programa Federal de Viviendas.-

ARTICULO QUINTO: Para todas las cuestiones referidas a el presente convenio las partes constituyen domicilios en sus respectivas sedes, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones a que hubiere lugar, aceptando expresamente someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder.-

En prueba y de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mism tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 9 AGO 2006 días del me de..... del año 2006.-

364 06

JUAN CARLOS SIMON
Intendente Municipal
Bolivar

Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO
ADMINISTRADOR GENERAL
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
Provincia de Buenos Aires